

## COMUNICADO

EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA – MOPSV, COMUNICA A TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, QUE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL DE CARGA, DEBEN CONTAR CON SU RESPECTIVO REGISTRO Y TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE A LA HORA DE REALIZAR EL SERVICIO, EL MISMO DEBE SER EN EL MARCO DEL **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE SERVICIO A OPERADORES** SEGÚN EL PROCESO P02 "REGISTRO DE OPERADORES DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL Y OTORGACIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN". PARA LO CUAL SE TIENE UN PLAZO DE REGULARIZACIÓN MÁXIMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.



LA PAZ, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024